



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1014-25

VISTO: La solicitud efectuada por el señor Fiscal de Cámara del Departamento Judicial Quilmes a fin de que se autorice el inicio del tercer proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Marcelo Dragui hace saber que desde la Secretaría General de la Fiscalía de Cámara a su cargo se ha iniciado un nuevo proceso de expurgo para aquellas investigaciones resguardadas en el Archivo Departamental, conforme las disposiciones de la Resolución PG n.º 764/11.

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 12 de la citada Resolución, remite adjunto el listado de las Investigaciones Penales Preparatorias en condiciones legales de ser sometidas al presente proceso, conforme lo dispuesto según la pena por delito establecida en el Código Penal de la Nación, y según lo establecido por el art. 24 del Código de Procedimiento de la Provincia de Buenos Aires respecto a los delitos correccionales, y el Acuerdo n.º 2976 de la S.C.J.B.A para los casos de delitos con autores ignorados.

Que el señor Fiscal de Cámaras Departamental informa que se han realizado las gestiones necesarias con la Asociación Pro Rehabilitación Infantil (A.P.R.I.L.P) de la ciudad de La Plata -beneficiaria de la donación del papel a destruir-, a los efectos de coordinar la fecha de retiro del material.

Que asimismo hace saber que con fecha 20 de febrero del corriente se han librado comunicaciones a todas las reparticiones dependientes de esa Fiscalía de Cámaras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Resolución PG n.º 764/11.

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al tercer proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Quilmes (conf. art. 12 de la Resolución PG n.º 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.447 “Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442”, 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Autorizar el inicio del tercer proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de Quilmes, de acuerdo al listado acompañado a las presentes actuaciones, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Resolución PG n.º 764/11.

Artículo 2.º: Autorizar la donación del papel de rezago a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil (A.P.R.I.L.P) de la ciudad de La Plata, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Resolución PG n.º 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

Artículo 3.º: Regístrese y comuníquese al señor Fiscal de Cámara del Departamento Judicial Quilmes.